



ANEXOS

Programa Convivencia Escolar.

Protocolo de Accidentes Escolares

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Introducción

Todos los alumnos regulares del COLEGIO ÑIELOL CHE KIMUN están favorecidos por un Seguro Escolar el cual se encuentra normado por el decreto N.º 313/1972 de la ley 16.744, el que se aplicará en casos de accidentes que sufran durante sus estudios y vida escolar, y su aplicación para la obtención de los beneficios de este seguro.

Concepto

Se consideran accidentes escolares:

- a. Los que ocurran con causa u ocasión de las actividades escolares.
- b. Los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el hogar o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional.

Procedimientos frente a un accidente escolar

Todo funcionario del establecimiento que tome conocimiento de un accidente escolar deberá ASISTIR (constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención) y NOTIFICAR al inspector del nivel que

corresponda (Agusto Contreras para pre básica y educación básica; Luis Jaramillo para educación media). En caso de no estar disponible, se acudirá al inspector general (Jorge Olave Soto).

Una vez que el inspector del nivel o quien tome conocimiento de la situación, procederá a:

1. En caso de **accidentes leves**, que son aquellos que solo requieren de la atención primaria, el encargado de primeros auxilios (Agusto Contreras), trasladará al estudiante accidentado a la sala de primeros auxilios, para dar la primera atención y/o Contención. El encargado se comunicará con el apoderado titular y/o suplente del estudiante accidentado, para su conocimiento y presencia en el establecimiento si fuera necesario, y para coordinar si lo viene a retirar al establecimiento. El encargado completará el formulario de accidente escolar para que el apoderado lo presente en el centro asistencial correspondiente.
2. En caso de **accidentes menos graves**, que son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas, golpes, caídas a nivel del piso, etc. el encargado de primeros auxilios (Agusto Contreras), trasladará al estudiante accidentado a la sala de primeros auxilios, para dar la primera atención. El encargado se comunicará con el apoderado titular y/o suplente

del estudiante accidentado, para su conocimiento y presencia en el establecimiento. El encargado completará el formulario de accidente escolar para que el apoderado lo presente en el centro asistencial correspondiente.

El apoderado deberá asistir al establecimiento para trasladar a su pupilo/a al Servicio de Urgencia. De encontrarse imposibilitado de asistir en forma rápida, será el Inspector General (Jorge Olave) quien designe a un funcionario para esta tarea, el que permanecerá en el Servicio de Urgencia hasta la llegada del padre, madre o apoderado.

3. En caso de **accidentes graves**, que son aquellos accidentes que requieren de atención urgente tales como: caídas de altura, golpes en la cabeza, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc., el Inspector General coordinará su inmediato traslado al centro asistencial, llamando al 132, en caso de no tener respuesta al llamado, el traslado será de responsabilidad del colegio y la secretaria (Marjorie Carrillo), se contactará telefónicamente con el apoderado informando lo sucedido y solicitando su autorización para el traslado, procediendo de inmediato a extender el formulario de accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar. El alumno será acompañado por el encargado de primeros auxilios (Agusto Contreras) y en su ausencia, por un

funcionario designado por Inspectoría General, en todo momento. Si el servicio de urgencia lo permite, este, permanecerá con el estudiante hasta la llegada de su apoderada/o.

En caso de accidente escolar de trayecto, una vez que el colegio toma conocimiento de éste, el o los estudiantes accidentados serán trasladados (por quien corresponda) al centro asistencial más cercano al establecimiento. La Dirección del establecimiento velará para que el formulario de accidente escolar sea entregado a la brevedad al centro asistencial que corresponda.

Procedimiento para el registro de evidencia del accidente escolar.

1. El registro del accidente escolar será responsabilidad del encargado de primeros auxilios (Agusto Contreras), en el libro de registro de accidentes escolares, que estará disponible, donde se hace una descripción del accidente (testigos, lugar, hora, etc.), el cual quedará guardado en Inspectoría General.
2. Copia del formulario de accidente escolar, el cual quedará archivado en secretaría.